



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Ayacucho, 29 de Abril del 2025



Firmado digitalmente por BECERRA SUAREZ Orlando FAU 20602769934 soft  
Presidente De La Corte Superior De Justicia De Ayacucho  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 29.04.2025 16:36:54 -05:00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000395-2025-P-CSJAY-PJ**

**VISTO:**

- La Resolución Administrativa N° 000389-2025-P-CSJAY-PJ del 29 de abril de 2025.
- La Resolución Administrativa N° 000097-2025-CE-PJ del 18 de marzo de 2025.
- Las constancias emitidas por la Secretaria de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad del Distrito Judicial a su cargo, con competencia administrativa, encontrándose facultado para designar, reasignar, ratificar y/o dejar sin efecto la designación de magistrados provisionales y supernumerarios; además de dictar las disposiciones administrativas y controlar el cumplimiento de las mismas, para la mejor organización y funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos que conforman el Distrito Judicial a su cargo.

**Segundo.-** Por Resolución Administrativa N° 000389-2025-P-CSJAY-PJ del 29 de abril de 2025, se aceptó la renuncia de la abogada **Maritza Liliana Salas Ruiz**, al cargo de Juez supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Sivia, con efectividad a partir del 01 de mayo de 2025.

En tal sentido, a fin de cautelar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales en el Juzgado de Paz Letrado de Sivia, resulta necesario promover y/o designar a un/a magistrado/a que reúna los requisitos establecidos por el artículo 9° de la Ley N° 29277<sup>1</sup>, Ley de la Carrera Judicial, así como la idoneidad que exige la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**Tercero.-** Sobre el particular, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante la Resolución Administrativa N° 000097-2025-CE-PJ del 18 de marzo de 2025, estableció el procedimiento para la designación de un juez o jueza, precisando el siguiente orden:

1. Se designará al juez/a titular del grado inmediato anterior, como provisional.
2. Ante la falta de ellos, se procederá a convocar al juez/a supernumerario/a de la lista de aptos elaborada por la Junta Nacional de Justicia.
3. En su defecto, a los abogados/as inscritos/as en la Nómina de Abogados Aptos para el desempeño como jueces/zos supernumerarios/as de la Corte Superior.

<sup>1</sup> "Artículo 8°.- Requisitos especiales para Juez de Paz Letrado

Para ser Juez de Paz Letrado se exige, además de los requisitos generales:

1. Ser mayor de veinticinco (25) años;
2. haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un período no menor de tres (3) años; o haberse desempeñado como Secretario o Relator de Sala por más de dos (2) años o como Secretario de Juzgado por más de cuatro (4) años. Para el caso del ejercicio de la abogacía y la docencia universitaria, los períodos en una y otra condición son acumulables, en tanto no se hayan prestado en forma simultánea; (...)"



Firmado digitalmente por TITO ASCUE Silvia Maria FAU 20602769934 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.04.2025 16:35:39 -05:00





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

4. En defecto de los anteriores, se proroga hasta el **30 de junio de 2025** la delegación de facultad a las presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país, para designar a trabajadores/as de su Distrito Judicial, o de otros Distritos Judiciales ante la falta de aquellos, como juez/a supernumerario/a; siempre y cuando cumplan los requisitos de ley, no tengan incompatibilidad y sean los más idóneos.

**Cuarto.-** Que, en cumplimiento de dichas disposiciones, específicamente en relación al numeral 1), respecto a los Jueces de Paz Letrado, al ser el primer nivel de la carrera judicial, no existe grado inmediato anterior para ser promovido como provisional.

**Quinto.-** Seguidamente, en relación al numeral 2) de la Resolución Administrativa N° 000097-2025-CE-PJ, se revisó la lista de abogados aptos para ser designados como Jueces Supernumerarios, elaborada por la Junta Nacional de Justicia, la cual fue comunicada a esta Presidencia mediante Oficio N° 000045-2024-DSN/JNJ del 19 de enero de 2024.

Al respecto, se advierte que, las abogadas, Alicia Jackeline Mayta Cruz y Karen Lizbeth Coayla Quispe se encuentran aptas para ser designadas como Jueces Supernumerarios de los Juzgados de Paz Letrado Laborales; sin embargo, esta Corte Superior de Justicia no cuenta con plazas vacantes para Juzgados de Paz Letrado Laborales.

De igual forma, se advierte que, el abogado Marcio André Arteaga Espinoza, se encuentra apto para ser designado como Juez de Paz Supernumerario (comisaría del cercado), sin embargo, se cuenta con la constancia emitida por el Secretario de Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, quien da cuenta de que, el mencionado abogado se encuentra ejerciendo labores jurisdiccionales en la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

**Sexto.-** En relación al numeral 3) de la Resolución Administrativa N° 000097-2025-CE-PJ, si bien esta Corte Superior de Justicia cuenta con nóminas de Abogados Aptos para integrar el Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios en este Distrito Judicial; sin embargo, a la fecha, todos los abogados declarados aptos para ser designados como Jueces Supernumerarios ya se encuentran en ejercicio de la función jurisdiccional en diversos órganos jurisdiccionales para los que se encuentran habilitados en este Distrito Judicial.

**Séptimo.-** En tal sentido, estando a que a la fecha se encuentra vigente la facultad conferida a la Presidencia de Corte, para proceder con la designación de los trabajadores de su respectivo Distrito Judicial como Jueces Supernumerarios, conforme a lo dispuesto mediante la Resolución Administrativa N° 000097-2025-CE-PJ, corresponde designar a un/a servidor/a judicial que cumpla con los requisitos de ley, no tenga incompatibilidad y sea el/la más idóneo/a.

**Octavo.-** Siendo así, en el marco de la política de la presente gestión, orientada a la promoción de los trabajadores jurisdiccionales y administrativos, se procedió a efectuar la invitación al servidor judicial **Gualberto Metodio Chipana Bautista**, quien expresó su conformidad con la misma. Asimismo, revisado su Currículum Vitae que obra en los legajos de la Coordinación de Recursos Humanos de esta Corte Superior de Justicia, se advierte que cumple con los requisitos exigidos por ley para ocupar el cargo



Firmado digitalmente por TITO  
ASCUE Silvia Maria FAU  
20602769934 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 29.04.2025 16:35:39 -05:00





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

de Juez supernumerario de Paz Letrado, toda vez que es Secretario Judicial titular de esta Corte Superior de Justicia con vasta trayectoria laboral, abogado por la Universidad Alas Peruanas con fecha 26 de setiembre de 2009 e Incorporado en el Ilustre Colegio de Abogados de Lima con fecha 8 de enero de 2010 y con Colegiatura N° 49706, sin que se advierta incompatibilidad alguna que cuestione su designación; concluyéndose que cumple con los requisitos exigidos por el artículo 9° de la Ley N° 29277 – Ley de la Carrera Judicial vigente, para ser designado como Juez supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Sivia.

**Nóveno.-** Finalmente, de conformidad a la Resolución de Jefatura N° 005-2022-JOCMA-PJ de fecha 13 de enero de 2022, corresponde con carácter obligatorio a los magistrados designados, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de su designación, la presentación de su declaración jurada de ingresos, bienes y rentas (sea periodicidad anual, inicio o cese, según corresponda), a través del Sistema de Declaraciones Juradas del ERP – OCMA, debiendo acreditar su presentación ante la Presidencia de Corte en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, bajo responsabilidad y apercibimiento que se deje sin efecto su designación.

**Décimo.-** Por lo expuesto, el señor Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y las facultades conferidas mediante la Resolución Administrativa N° 000097-2025-CE-PJ;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** al abogado **Gualberto Metodio Chipana Bautista**, como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Sivia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, con efectividad a partir del **01 de mayo de 2025**, debiendo asumir el cargo previo juramento de ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE HABER** al servidor judicial **Gualberto Metodio Chipana Bautista**, por tener la condición de contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, a plazo indeterminado, con efectividad a partir del **01 de mayo de 2025** y mientras dure su designación como Juez Supernumerario.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que el abogado designado, con carácter obligatorio, cumpla con la presentación de la Declaración Jurada de Ingreso, Bienes y Rentas y la Declaración Jurada de Intereses respectivamente (sea periodicidad anual, inicio o cese, según corresponda), posteriores a la fecha de su designación; ambas declaraciones juradas dentro de los plazos establecidos en la Ley y el Reglamento de la materia, debiendo acreditar su presentación ante la Presidencia de Corte, en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, bajo apercibimiento que se deje sin efecto su designación y poner en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial.

**ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR** la presente resolución, a la Presidencia del Poder Judicial, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – ODANC Ayacucho, de la Junta Nacional de Justicia, de la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Ayacucho, de los Presidentes de las Salas Especializadas y Mixtas de esta Corte



Firmado digitalmente por TITO  
ASCUE Silvia Maria FAU  
2060276934 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.04.2025 16:35:39 -05:00





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

Superior de Justicia, de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar del Poder Judicial, de la Gerencia de Administración Distrital, de la Coordinación de Recursos Humanos y de quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**ORLANDO BECERRA SUAREZ**

PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AYACUCHO  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

OBS/sta



Firmado digitalmente por TITO  
ASCUE Silvia Maria FAU  
20602789334 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.04.2025 16:35:39 -05:00

